

Avda. Valhondo s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5 - 4ª Planta  
06800-MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 00 67 07  
Fax: 924 00 67 16

**INSTRUCCIÓN N.º 9/2020, DE 15 DE JUNIO, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL PLAN PORTUGAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2020-2021.**

El aprendizaje y enseñanza del portugués en la Comunidad extremeña, desde el punto de vista histórico, alcanzó su impulso definitivo a raíz de la asunción de las competencias en materia de educación por parte de la Junta de Extremadura en el año 2000.

La propia Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 77, *El portugués como segunda lengua extranjera*, establece específicamente que “la Junta de Extremadura adoptará medidas efectivas a fin de que el portugués sea la segunda lengua extranjera en los centros sostenidos con fondos públicos” y en su artículo 192, *Portugal e Iberoamérica*, determina que “la Administración educativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las relaciones entre España y Portugal, favorecerá de modo especial la realización de proyectos educativos transfronterizos de interés común”.

El nuevo *Memorandum de Entendimiento*, firmado en Mérida el 15 de mayo de 2018, *entre el Camões-Instituto da Cooperação e da Língua, I.P. y la Junta de Extremadura para la consolidación del portugués como segunda lengua extranjera en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el desarrollo de iniciativas transfronterizas en materia de formación, enseñanza, aprendizaje y promoción de las lenguas y culturas portuguesa y española en el ámbito no universitario* supone un renovado impulso en la consecución de estos objetivos basados en la importancia de la lengua portuguesa como lengua oficial y de trabajo en las organizaciones internacionales, así como su valor y peso económico en el contexto europeo y la creciente demanda contrastada de las sociedades y comunidades educativas de ambos lados de la frontera en materia de enseñanza y aprendizaje de las respectivas lenguas y culturas y de intercambios de naturaleza lingüística, académica, profesional, comercial y personal.

El aprendizaje de las lenguas extranjeras, además de su indudable valor instrumental en una sociedad cada vez más exigente, es un elemento esencial para el desarrollo social del ser humano que contribuye decisivamente a conseguir una sociedad más respetuosa con la diversidad de los pueblos y las personas. Para alcanzar estos objetivos en Extremadura, el conocimiento de la lengua y el patrimonio natural, histórico y lingüístico de la cultura de nuestro país vecino resultan fundamentales.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura persigue potenciar la enseñanza, el acercamiento y el aprendizaje de diferentes lenguas y culturas, pero muy especialmente la lengua y la cultura portuguesas, como elemento de definición de la educación en Extremadura. Se pretende que el portugués, debido a incuestionables razones geográficas, económicas y culturales, se presente como la lengua que pueda afirmar y apuntalar nuestra construcción europea, fomentar nuestro plurilingüismo y construir un espacio amplio de cooperación regional entre los

dos países, contribuir a una creciente proximidad y entendimiento entre los pueblos portugués y español y a implementar el conocimiento recíproco de las respectivas culturas.

Por tanto, el estudio del portugués como lengua extranjera en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura contribuye de forma determinante a la difusión de esta lengua y al enriquecimiento cultural de cuantos se beneficien de su aprendizaje.

Así pues, funciona en Extremadura, desde el curso 2010/2011, el denominado *Plan Portugal*, con un importante impacto educativo y social. Con el fin de posibilitar una correcta implantación del *Plan Portugal* en los centros, conviene aclarar que el *Plan Portugal* no se corresponde con el *Programa de Lengua y Cultura Portuguesa*, dependiente de la Embajada de Portugal, ni tampoco con la materia *Segunda Lengua Extranjera* regulada en la normativa vigente (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura). No obstante, cabría la circunstancia de que algunos centros pudieran ser beneficiarios de más de una de estas actuaciones educativas al mismo tiempo.

Dado el número de centros que forman parte de este Plan en la actualidad y debido a la necesidad de coordinar y organizar su funcionamiento, esta Secretaría General de Educación ha considerado oportuno dictar las siguientes

## INSTRUCCIONES

### **PRIMERA. *Plan Portugal. Objeto***

El *Plan Portugal* tiene como finalidad, mediante la provisión de profesorado por parte de la Consejería de Educación y Empleo, facilitar la impartición del portugués, como **materia no evaluable**, en diferentes centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, principalmente de Educación Primaria, como una de las numerosas actuaciones educativas adoptadas en nuestra comunidad autónoma para el fomento de la lengua y cultura portuguesas al amparo del mencionado *Memorándum de Entendimiento* entre Extremadura y Portugal.

### **SEGUNDA. *Organización y funcionamiento***

El *Plan Portugal* se integrará en la Programación General Anual de los centros educativos en que se desarrolle. Las actividades que se planteen deben ser coherentes con los principios, fines y objetivos de los proyectos educativos de estos centros. Para ello, los equipos directivos y de coordinación docente de los centros participantes concretarán los elementos organizativos de dicho Plan para todo el curso escolar, facilitando así la incorporación e integración en el centro del profesorado responsable del mismo.

Cada centro educativo establecerá, dentro del marco general definido en su Proyecto Educativo y para las etapas implicadas, el modelo organizativo más adecuado a las características y necesidades de su población escolar, así como a los recursos disponibles.

Será responsabilidad de los/las docentes asignados al Plan, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado del centro, la propuesta de planificación de estas actuaciones específicas: modelos organizativos, contenidos y criterios de seguimiento, además de los aspectos

metodológicos de la programación y la propuesta de posibles actividades complementarias de fomento de la lengua y cultura portuguesas.

La Programación General Anual, como documento de planificación y organización pedagógica de los centros educativos, deberá incorporar las actuaciones específicas del *Plan Portugal*, tanto lectivas como complementarias (Día del Centro, Día de Portugal, excursiones...).

### **TERCERA. Profesorado**

La participación del profesorado responsable del *Plan Portugal* se ajustará a los criterios establecidos en los correspondientes proyectos y documentos del centro y seguirá en todo momento las directrices del equipo directivo.

Cuando el profesorado del Plan se encuentre adscrito a más de un centro se establecerá la coordinación necesaria, a fin de que el horario y la programación en cada uno de ellos sean compatibles, todo ello con el asesoramiento y supervisión de la Inspección de Educación.

Una vez incorporado el profesorado, los centros educativos, que serán dados de alta de oficio por la Administración educativa en la plataforma Rayuela (véase el Listado de Centros en el ANEXO I), registrarán al profesorado del *Plan Portugal* en el módulo creado al efecto en dicha plataforma. Se podrá encontrar información sobre este proceso en la Sección *Manuales, Centro/Proyectos de Centro/Plan Portugal* de la plataforma Rayuela.

En el supuesto de que, cubiertas las horas lectivas en la etapa de Educación Primaria, el docente asignado al *Plan Portugal* tenga disponibilidad horaria, podrá extenderse este *Plan* a la etapa de Educación Infantil y, asimismo, el/la profesor/a podrá impartir docencia y/o prestar apoyos o refuerzos educativos en otras áreas, según determine la dirección del centro.

### **CUARTA. Alumnado**

Los centros educativos registrarán, asimismo, al alumnado participante en el *Plan Portugal* en el módulo creado al efecto en la plataforma Rayuela.

### **QUINTA. Seguimiento académico del Plan Portugal**

Los centros educativos, en uso de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las medidas y procesos que consideren oportunos a los efectos del seguimiento del Plan y del progreso académico del alumnado participante en el mismo, así como de información a las familias.

No obstante, se informará formal y oficialmente a los padres, madres o representantes legales a través de los boletines de calificación, registrando las anotaciones en las observaciones del boletín con el siguiente texto:

*"El/La alumno/a participa (para boletines durante el periodo lectivo) / ha participado (para el final del periodo lectivo) satisfactoriamente en un Programa de lengua portuguesa denominado Plan Portugal", a través de la siguiente ruta en Rayuela (Gestión): Alumnado / Evaluación / Observaciones / Por alumno. Elegir curso y grupo, seleccionar alumno/a participante en el Plan y seleccionar "Observaciones del/de la tutor/a".*

Se podrá encontrar más información sobre el proceso de anotación en los boletines de calificación en el Manual disponible en Rayuela (*Gestión*), en la opción: *Manuales/Alumnado/Registro de las observaciones de la evaluación*.

Las observaciones sólo podrán ser registradas por el tutor o la tutora o por el equipo directivo, ya que el *Plan Portugal* no es, en sí mismo, una materia evaluable.

Asimismo, mediante la diligencia que estará disponible en la plataforma educativa Rayuela, al alumnado que curse portugués a través del *Plan Portugal* se le consignará en el historial académico tal circunstancia, con el siguiente texto:

*“Diligencia para hacer constar que el/la alumno/a matriculado/a en este centro ha participado satisfactoriamente en un Programa de Aprendizaje de la Lengua Portuguesa denominado “Plan Portugal” durante los cursos académicos \_\_\_\_\_, según los acuerdos establecidos entre las administraciones de Portugal, España y Extremadura.”*

De la misma manera, se hará constar en el expediente académico del alumnado los cursos que hubieran seguido escolarizados en el proyecto.

#### **SEXTA. Supervisión**

La Inspección de Educación asesorará a los centros educativos que desarrollen el *Plan Portugal* en la aplicación de lo establecido en la presente Instrucción y velará por su cumplimiento.



**ANEXO I**  
LISTADO DE CENTROS DEL *PLAN PORTUGAL* 2020-2021

<b>PROVINCIA DE BADAJOZ</b>	
<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL
CEIP ÁNGEL SANTOS POCOSTALES	ALBURQUERQUE
CEIP VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL
CEIP JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL
CEIP ARIAS MONTANO	BADAJOZ
CEIP BARRIADA DE LLERA	BADAJOZ
CEIP CERRO DE REYES	BADAJOZ
CEIP ENRIQUE IGLESIAS	BADAJOZ
CEIP ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ
CEIP GENERAL NAVARRO	BADAJOZ
CEIP JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ
CEIP LAS VAGUADAS	BADAJOZ
CEIP LUIS VIVES	BADAJOZ
CEIP MANUEL PACHECO	BADAJOZ
CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ
CEIP PUENTE REAL	BADAJOZ
CEIP SAN FERNANDO	BADAJOZ
CEIP SANTA ENGRACIA	BADAJOZ
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ
CEIP SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ
CEIP VIRGEN DE LA LUZ	CHELES
CEIP DE GABRIEL	GÉVORA
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS
CEIP JOSÉ VIREL	LA ALBUERA
CEIP NUESTRA SEÑORA DE CHANDAVILA	LA CODOSERA
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	LA PARRA
CEIP NTRA. SRA. DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA
CEIP SAN CRISTOBAL	NOGALES
CEIP MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA
CEIP FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA
CEIP REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA
CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
CEIP LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS	SALVATIERRA
CRA LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA
CEIP PEDRO VILLALONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	TÁLIGA



CEIP TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
CEIP SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY
CEIP CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS
CEIP FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO
CEIP MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY
CEIP LUIS CHAMIZO	ZAHÍNOS
CEIP GERMÁN CID	ZAFRA
CEIP MANUEL MARÍN	ZAFRA

<b>PROVINCIA DE CÁCERES</b>	
<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
CEIP CELEDONIO GARCÍA	ACEBO
CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHÚCHE
CEIP MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA
CEIP EL BROCENSE	BROZAS
CEIP LEANDRO ALEJANO	CILLEROS
CEIP DIVINA PASTORA	ELJAS
CEIP OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS
EI MORALEJA	MORALEJA
CEIP SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA
CEIP CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA
CEIP EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA
CEIP ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA
CEIP NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO
CEIP VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO
CRA SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO
CEIP STA. ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO
CRA TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA
CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO
IESO VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO
CEIP M.ª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA
CEIP NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL
CEIP NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR



Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Rafael Rodriguez de la Cruz  
Fecha: 15/6/2020 13:59

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1592266435175  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

